

Separarse de aquella resolución que de com  
influenza de grabes fundam<sup>to</sup>. por Cuios mo  
tuos, y otros de menos entidad, que por no mo  
lestar omne, y de en un que resuspenda o ho  
reparum<sup>to</sup>. y Duplica a la Ciudad, lo que de  
an, y a el Señor Corregidor, que no lo permito  
y en contrario de los terminos, ablando con el expe  
tto deuido, apela, protesta tanulidad de e  
ue decto, Contados los y ncomueniencias, y pe  
suos del publico que resulten, y lo pide por  
testimonio, y ni extando esta proposicion, y  
el acuerdo que da la

D. J. S. S. S.  
D. J. S. S. S.  
Molina